

REFORMA DE ESTATUTOS
CIA. PHANTERSEG S.A.
INDETERMINADA

En la ciudad Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador; hoy día
lunes S E I S de ENERO de mil
novecientos noventa y siete;

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias

ante mi doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del

Cantón; comparece: el señor Licenciado JOSE LUIS ANDRADE
CASTILLO, en calidad de Gerente General y Representante
Legal de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG
SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento habilitante que

adrego, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de
ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
que conste LA REFORMA DE ESTATUTOS, de una SOCIEDAD ANONIMA, al

tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.-
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente escritura, el señor Licenciado JOSE LUIS ANDRADE

CASTILLO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
de "PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG SOCIEDAD ANONIMA", conforme
lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se agrega

como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, soltero,
domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz
para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante la
señorita Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Pública
Oficina: Edificio N° 331 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

Helen Rubio Lecaro, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número cinco (5), el doce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG SOCIEDAD ANONIMA.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió: Reformar el Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con el acta cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG SOCIEDAD ANONIMA", DE CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 9h00 en la sede social de la Compañía ubicada en el pasaje Villacreses número 21 y Av. Atahualpa, los accionistas señores: Doctor ANGEL POLIBIO CHAVES, LOURDES DE ANDRADE, ANGEL SAENZ, RODRIGO ANDRADE, FREDDY JATIVA; y, AMBASEG CIA. LTDA, representada por su Gerente, el señor JOSE ANDRADE MARTINEZ, hallándose en consecuencia reunidos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social de PANTERA DE SEGURIDAD S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectos de tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día: REFORMA DE ESTATUTOS (RECTIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA). Dirige la

sesión el titular de la Presidencia Sr. Dr. ANGEL POLIBIO CHAVES y actúa como Secretario el señor Licenciado JOSE LUIS ANDRADE CASTILLO, Gerente de la Compañía. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el único punto del Orden del Día: REFORMA DE ESTATUTOS (RECTIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA). A este efecto se le concedió la palabra al señor Gerente quien manifestó ante la noticia recibida por parte de las Autoridades del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quienes indican que se cambió el objeto social de la Compañía y solicita al Señor Presidente que informe sobre el particular. Toma la palabra el Señor Presidente e indica que ha conocido que en el nuevo Reglamento a emitirse, todas las Compañías de Seguridad Privada deberán tener como objeto social, exclusivamente el de Vigilancia y Seguridad Privada y, en vista de que al momento nos encontramos tramitando la actualización del permiso de tenencia de armas, nos exigen desde ya este trámite.- Pide la palabra el señor Crnel. FREDDY JATIVA e indica que esa es la Resolución del Comando Conjunto y que constará en el nuevo Reglamento; y, que para ser importadores de armas sería otro trámite y se lo haría posteriormente. Luego de estas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL QUE EN ADELANTE DIRA: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública." Para el cumplimiento de su objeto la Compañía

Dra. Cecilia Cecilia Cezano

Oficina: Bahía de Guayaquil

Ambato - Ecuador

podrá realizar cuantos actos y contratos sean necesarios y convenientes para tal fin." Adoptada esta resolución la Junta autorizó al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, en los términos que han sido resueltos por la presente Junta General. Con ello, habiendo concluido el tratamiento del asunto para cuyo conocimiento se instaló la Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los accionistas la aprueban y ratifican en todas sus partes para constancia de lo cual la firman en unidad de acto. Se clausura la sesión a las 11h00. f) PRESIDENTE. Ilegible.- Dr. ANGEL POLIBIO CHAVES A.. f) GERENTE-SECRETARIO. José Luis Andrade.- Lic. JOSE L. ANDRADE C.- f) Andrade. Ing. RODRIGO ANDRADE M.- f) Lourdes de Andrade.- SRA. LOURDES DE ANDRADE.- f) Ilegible.- SR. ANGEL SAENZ.- f) Ilegible.- Crnel. FREDDY JATIVA.- f) Ilegible. - AMBASEG CIA. LTDA.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento, por el cual se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control

y supervisión de la Autoridad Pública. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar cuantos actos y contratos sean necesarios y convenientes para tal fin." Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) F. Chaves A.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO. Matricula número ciento treinta y seis. Ambato. - Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria, además, digo: que cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe. f) José Luis Andrade C.- C.C.

180245860-2.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I G U E

E L D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E. - - - - -

Dra. Hilda Cecilia
 Notaria Pública
 Oficial del Poder Judicial
 Ambato - Ecuador



PANTHERSEG S. A.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD - SERVICIOS - MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO - INSURANCE - EMPRESAS DE SERVICIOS
VILLACRESES 9 21 Y AV. ATAHUALPA - TELF. 842203 - 842107 - AMBATO - ECUADOR

13/01/96

05

Ambato. Septiembre 02 de 1996

Señor Lcdo.
José Luis Andrade C.
Ciudad.-

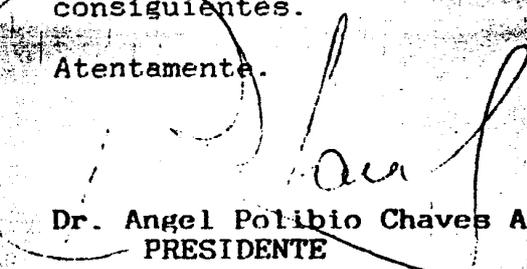
De mis consideraciones:

Me es grato por la presente comunicar a Usted que la Junta Universal de Accionistas, legalmente reunida el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la "COMPANIA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG SOCIEDAD ANONIMA", para un periodo de dos años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

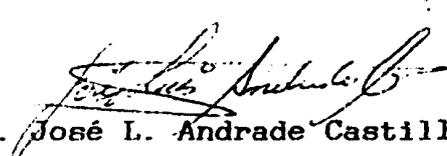
Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a GERENTE le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cinco (5).

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.


Dr. Angel Polibio Chaves A.
PRESIDENTE

Ambato. 02 de Septiembre de 1996
cargo de GERENTE GENERAL de la "COMPANIA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG SOCIEDAD ANONIMA", y me postulo a


Lcdo. José L. Andrade Castillo

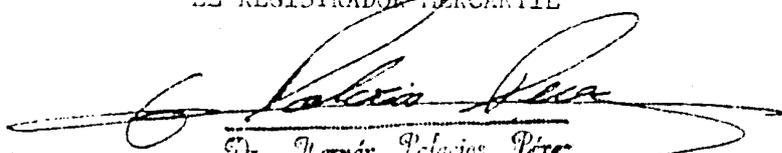




Helen Rubio Lecaro
Notaria Primera
Oficina: Villacreses 9-21 y Guayas
Ambato - Ecuador

de inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil-
bajo el número: Trescientos veinticuatro (324).- Ambato Septiembre 4 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICADO: Es fiel copia del original. Ambato, 11 de Diciembre
de 1.996.-

LA NOTARIA.-

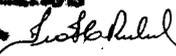
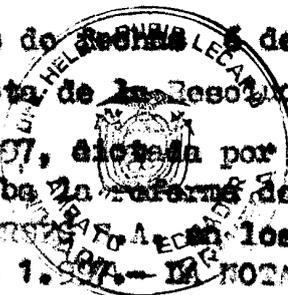


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPTERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
SIGNACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 5 de enero de
1.997, y, 15 de diciembre de 1.993, tomé nota de la resolución núme-
ro 97.5.1.1.015 de fecha 24 de enero de 1.997, dictada por el señor
Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba la reforma de estatutos
de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERS S.A. en los términos
de esta escritura. Ambato, 19 de Febrero de 1.997.- LA NOTARIA.-



1 de inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Reso-
 2 lución N° 97.5.1.1.015 de la Intendencia de Compañías de Ambato ,de 24-
 3 de Enero de 1.997, bajo el número: Cincuenta y tres (53) del Registro Mar-
 4 cantil.- Se anotó con el N° 0223 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento-
 5 a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .-
 6 Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Febrero -
 25 de 1.997.

7 EL REGISTRADOR MERCANTIL.

8 

9 ~~Dr. Hernán Palacios Pérez~~
 10 REGISTRADOR MERCANTIL
 11 DEL CANTON AMBATO

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28